

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/2868 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 456/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 456/2017.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20170001893.

De: Rocío Martínez Gutiérrez y Fogasa.

Abogado: Pedro Antonio Herreros Rull.

Contra: Instalaciones Mañas, S.L.U.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2017 a instancia de la parte actora D^a. Rocío Martínez Gutiérrez contra instalaciones mañas, S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D^a. Rocío Martínez Gutiérrez contra la empresa Instalaciones Mañas, S.L.U., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.800 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.”

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Mañas, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.